TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391013140100 39 01 03 00202120	2300 MARQUEZ FERNANDEZ LU IS UR BUENOS AIRES Nº18 BL-18 BJ 0	39600	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 351 06 004720603	39 01
07 390050657090 09 01 97 00075920	0521 ROJO MACHO JOSE ANTONIO UR CANTABRICA 30 4º C	39610	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES ASTILLERO	39 01 351 07 000170773	39 01
07 391010562223 39 01 01 00087783	0521 GUEYE --- ABDOU CL HEROES DE LA ARMADA 5 2 D	39009	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000177645	39 01
07 391003847193 39 01 05 00234712	0521 GARCIA DE SIMON CARLOTA BO CAJO 25	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000202705	39 01
07 390035565308 39 01 93 00065214	0611 GOMEZ PORTILLA EMILIO BO EL BARCO 2	39793	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES PILAS (LAS)	39 01 351 07 000216647	39 01
07 390051914656 39 01 93 00012367	0521 TORRE DIAZ JUAN BAUTIST GRAL MOSCARDO 5	39009	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000226044	39 01
07 391013612770 39 01 02 00060835	0521 GNINGUE --- MOR CL FRANCISCO ITURRINO 60 2 C	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000226448	39 01
07 391012128266 39 01 07 00009747	0521 DIAZ BAÑUELOS RICARDO CL JOSE MARIA DE COSSIO 11 11 C	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000282527	39 01
07 390055277728 39 01 02 00093773	0521 MADRAZO CARRASCO JOSE LUIS CL GUTIERREZ SOLANA, 20 8º C	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000308694	39 01
07 391016240460 39 01 05 00141045	0521 CASTAÑO ROTAECHE MARIA CARMEN CL EL EMPALME 8 1º DCH	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000324458	39 01
10 39101122655 39 04 96 00091519	0111 MELLADO MACARRILLA VICENTE JOSE CL BERNARDO LAVIN 35 1	39610	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES ASTILLERO (EL)	39 01 351 07 000335168	39 01
07 390053363693 39 04 94 00138042	0521 PEROJO BUENO JOSE MANUEL CL CANALEJAS 66 3º IZD	39004	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000341030	39 01
07 390035565308 39 01 93 00065214	0611 GOMEZ PORTILLA EMILIO BO EL BARCO 2	39793	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES PILAS (LAS)	39 01 351 07 000356386	39 01
07 390050657090 09 01 97 00075920	0521 ROJO MACHO JOSE ANTONIO UR CANTABRICA 30 4º C	39610	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES ASTILLERO	39 01 351 07 000391146	39 01
10 39100552981 39 01 94 00160221	0111 SAIZ FERNANDEZ JULIO LA VEGA,-LIAÑO- 264	39692	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES VILLAESCUSA	39 01 351 07 000391752	39 01
10 39004944659 39 02 92 00002321	0111 BARDANCA GARCIA JOSE LUIS AV JOSE ANTONIO (PORTAL5)Nº22 A 4ºC 0	39770	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES LAREDO	39 01 351 07 000529875	39 01
07 390037283925 39 01 05 00211773	0521 SALCINES GARCIA AGAPITO CL MENENDEZ PELAYO 37	39600	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES CAMARGO	39 01 351 07 000595149	39 01
07 390051868277 39 01 00 00014402	0521 SALMON LIAÑO MOISES AV BILBAO 77	39600	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES CAMARGO	39 01 351 07 000614145	39 01
07 391013505161 39 01 02 00042041	0521 ESSADIK --- BACHIR BO SORRIBERO ALTO 25	39470	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES RENEDO (CAPITAL)	39 01 351 07 000614549	39 01
10 39104714281 39 01 06 00243631	1211 MARTINEZ BUITRON NILO LUIS AV CARDENAL HERRERA ORIA 21 1º IZQ	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000686691	39 01
07 391003785862 39 01 05 00059708	0521 GONZALEZ GARCIA ISMAEL BO SAN JUAN 5 CH 6	39477	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES ORUÑA	39 01 351 07 000698819	39 01
07 390051862318 39 01 06 00295161	0521 MAZO SEGUROLA JOSE ALFREDO CL LA ENCINA 60	39710	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SOLARES	39 01 351 07 000706394	39 01
07 390053136149 39 01 06 00292737	0521 HARO GOMEZ FERNANDO BO EDILLA 214	39724	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES CECEÑAS	39 01 351 07 000706600	39 01
07 390032422306 39 01 06 00210689	0521 PORTILLA VERDEJO JOSE CL MARIA BLANCHARD 3 2 E	39600	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MALIAÑO	39 01 351 07 000719835	39 01
07 391018504503 39 01 06 00255250	0521 MOCA --- NICOLAE RAZVAN BO LA TORRE, S/N. 0	39725	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MIRONES	39 01 351 07 000724077	39 01
07 211032136535 39 01 06 00316682	0611 DIOP --- MAME BOUBOU CL HEROES DE LA ARMADA 1 7º B	39009	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000734888	39 01
07 390042079260 39 01 92 00025272	0521 GUTIERREZ MUELA JOSE IGNACIO BA DE LA GANDARA 20 3º IZD	39005	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000747925	39 01
07 370034426006 39 01 06 00080852	0611 GARCIA VICENTE BALTASAR AV DEL DEPORTE 3 9º A	39012	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000775813	39 01
07 390055277728 39 01 02 00093773	0521 MADRAZO CARRASCO JOSE LUIS CL GUTIERREZ SOLANA, 20 8º C	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000775914	39 01
07 391016240460 39 01 05 00141045	0521 CASTAÑO ROTAECHE MARIA CARMEN CL EL EMPALME 8 1º DCH	39011	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER	39 01 351 07 000778439	39 01

ANEXO I

NÚM.REMESA: 39 01 1 07 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/4542

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de abril actual, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio 2007:

- Tasa Agua, Basura y Alcantarillado.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es

el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobratorio, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento, los miércoles de 11:00 a 13:00 horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 1 de abril de 2007.–La alcaldesa, María Nieves Abascal Gómez.

07/5387

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2007, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 11 de abril de 2007–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/5346

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos número 66/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 27 de febrero de 2006 al Instituto de Formación de Trabajo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de febrero de 2007 por la policía local se remite denuncia contra Instituto de Formación de Trabajo por la colocación de carteles publicitarios en mobiliario público urbano de la avenida Reina Victoria, sin autorización municipal.

SEGUNDO: Que según el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, «La colocación de carteles, pancartas, banderolas y cualquier otra actividad publicitaria de las reguladas en el presente título está sujeta a autorización municipal.

La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública sin autorización, dará lugar a su retirada inmediata por parte municipal con la imposición de sanciones y cargo de los gastos ocasionados a los responsables por la autoridad municipal.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resute de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3b) y 37.2 de la Ley 10/1998 de 2 de abril de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a Instituto de Formación de Trabajo por la colocación de carteles publicitarios en mobiliario público urbano de la avenida Reina Victoria, sin autorización municipal.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 30 de marzo de 2007.–El alcalde (firma ilegible).

07/5140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos número 683/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 24 de noviembre de 2006 a don Manuel Fernández Baños y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe: